

PROPUESTA CONVOCATORIA V EDICIÓN CONCURSO MEDIO AMBIENTAL RECÍCLATE.

La Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad, dentro de las competencias en materia de educación ambiental para la sostenibilidad establecidas en el artículo 9.12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de la autonomía local de Andalucía, dirigidas a la concienciación y sensibilización ciudadana para la conservación y protección del medio ambiente, y en el marco de su programación anual, propone la celebración, de la que será la **V edición del Concurso Medio Ambiental Recíclate!**, enfocado a la concienciación ciudadana sobre la recuperación y reciclado de residuos mediante el desarrollo de iniciativas artísticas, como alternativa a la minimización de contaminación y preservación de la calidad de nuestro entorno.

Resultando que en el vigente Presupuesto Municipal existe crédito y adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de estos concursos en la partida 424 1700 48066 Concurso Recíclate , redactándose a estos efectos las bases que han de regir el indicado concurso y que acompañan la presente.

De acuerdo con lo anterior vengo en disponer se proceda a emitir los preceptivos informes en relación a la aprobación de las mismas.

LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Código seguro de verificación (CSV):

F4B2 0E1D F870 1FE4 7E12



F4B20E1DF8701FE47E12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Concejala Delegada VALVERDE HERENCIA ROSARIO GABRIELA el 25-06-2024

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL V CONCURSO MEDIOAMBIENTAL "RECÍCLATE!!!"

Este Concurso es una iniciativa de la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Lucena en respuesta al desarrollo anual del programa de Educación Ambiental, centrada en la sensibilización ante la problemática de los residuos y su afeción sobre la biodiversidad.

Recíclate!!!! es una llamada de atención enfocada a la recuperación y reciclado de residuos para fomentar la acción individual y colectiva hacia el reciclaje y el fomento de la sostenibilidad mediante el desarrollo de iniciativas artísticas, como alternativa a la minimización de contaminación y preservación de la calidad de nuestro entorno.

PRIMERO.

Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que lo deseen. Las obras podrán tener una autoría individual o colectiva. Se emplearán materiales y técnicas libres, siendo la temática central la reutilización de residuos inorgánicos, la sensibilización social a favor del reciclaje y la reducción de generación de residuos. Deberán ser elaboradas como mínimo por un 50% de material de desecho. Los participantes que resultaran premiados se comprometen al envío de la obra, haciéndose cargo en su caso, de los gastos que derivasen de ello. Las obras formarán parte de una muestra audiovisual y se procederá a su posterior exposición.

SEGUNDA.

Se establecen cuatro categorías:

CATEGORÍA INFANTIL: Participantes hasta 12 años.
CATEGORÍA JUVENIL: Participantes de 12 a 18 años.
CATEGORÍA ADULTA: Participantes de 18 a 65 años.
CATEGORÍA SENIOR: Participantes a partir 65 años.

TERCERA.

Se establecen 2 premios por categoría conforme a lo siguiente:

CATEGORÍA INFANTIL:

Primer premio: 300 euros
Segundo premio: 100 euros

CATEGORÍA JUVENIL:

Primer premio: 400 euros
Segundo premio: 300 euros

CATEGORÍA ADULTA:

Primer premio: 400 euros
Segundo premio: 300 euros

Código seguro de verificación (CSV):

F4B2 0E1D F870 1FE4 7E12



F4B20E1DF8701FE47E12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Concejala Delegada VALVERDE HERENCIA ROSARIO GABRIELA el 25-06-2024

CATEGORÍA SENIOR:

Primer premio: 400 euros
Segundo premio: 300 euros.

Los premios estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

CUARTA.

La solicitud de participación se presentará preferentemente a través de una instancia general en el Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://www.aytolucena.es/lucena/tramites>). En la solicitud se indicará la **CATEGORÍA** a la que se presenta y deberán adjuntarse un solo archivo en pdf que contendrá los siguientes documentos:

- **Un primer documento**, que deberá llamarse «obra» que llevará una foto de la obra, su título y una breve descripción acerca de los materiales utilizados y representación o idea que se plasma en la obra, además del tamaño o dimensiones de la misma.
- **Un segundo documento** que deberá llamarse «datos». En su contenido se detallará el nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, correo electrónico de la persona o personas participantes
- **Un tercer documento: Declaración responsable** de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de la solicitud.

La documentación será custodiada por la Delegación de Medioambiente y Sostenibilidad de Lucena (Córdoba).

En caso de que no se dispusieran de los medios técnicos para poder presentar solicitud a través de la Sede Electrónica, la documentación podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Así, podrán presentarse físicamente en el registro del Ayuntamiento de Lucena o bien a través de correo ordinario dirigido a: Ayuntamiento de Lucena, Plaza Nueva, 1. 14900 Lucena (Córdoba), indicando "Concurso Medioambiental Recíclate!!!". En ambos casos se presentará un sobre conteniendo muestra del trabajo y otro sobre cerrado dentro del anterior que incluirá los datos personales.

QUINTA.

El plazo de presentación de solicitudes de participación comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal. Dicho plazo se extenderá hasta el 30 de octubre. Para asegurar una correcta recepción de las obras, se podrá remitir una comunicación por correo electrónico a mambiente@aytolucena.es con toda la documentación que se ha presentado en el Registro de Entrada, a la que se contestará con un "recibido", una vez que se compruebe la correcta presentación de la misma en el Registro de Entrada. Esta comunicación no tendrá ningún efecto jurídico.

Código seguro de verificación (CSV):

F4B2 0E1D F870 1FE4 7E12



F4B20E1DF8701FE47E12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Concejala Delegada VALVERDE HERENCIA ROSARIO GABRIELA el 25-06-2024

SEXTA.

El jurado estará compuesto por profesionales del área de Medio Ambiente, Cultural y Artes plásticas de la localidad lucentina. Para proceder a su valoración, se podrá solicitar la entrega de aquellas obras participantes y que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria. El jurado verá las obras presentadas valorando el porcentaje de material reciclado, su calidad artística, su sensibilización y originalidad produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de finalización de la recepción de las obras. El Premio se podrá declarar desierto. De todo lo actuado deberá levantarse acta, que será remitida al Alcalde para que adopte la Resolución del Concurso.

Tras la Resolución se publicará anuncio de la misma en el Tablón de Edictos Municipal de la Sede Electrónica, que contendrá el nombre de las obras premiadas y su autoría; además, se comunicará personalmente a las personas premiadas por correo electrónico o teléfono. La fecha de entrega de los premios se determinará posteriormente al fallo.

SÉPTIMA.

Se procederá a una selección de entre todas las obras presentadas, que junto a las premiadas serán objeto de exposición antes de la finalización del año por lo que deberán ser conservadas hasta el momento. La Delegación de Medioambiente y Sostenibilidad se pondrá en contacto con todas las personas participantes de las obras seleccionadas, incluyendo las premiadas para la exposición, coordinando y gestionando la entrega de las obras, en el caso que no hayan sido requeridas con anterioridad para su valoración, en los plazos determinados y lugar que se les notifique, así mismo serán informadas de la retirada posterior a la exposición. En ningún caso el Ayuntamiento se hará cargo de gastos de desplazamiento ni manutención.

OCTAVA.

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad con estas bases y, en lo no previsto en las mismas, se regirá por la Ordenanza General Reguladora de las Bases de concesión de subvenciones de este Ayuntamiento (publicada en el BOP Córdoba nº 78, de 23 de abril de 2024), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2024 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Se faculta al Jurado para la interpretación de las mismas de acuerdo con la normativa citada anteriormente.

NOVENA.

Los archivos de las obras no premiadas quedarán custodiados en el archivo del Ayuntamiento, con el objetivo de visibilizarlos en futuras actividades culturales o medioambientales, respetando siempre la autoría de los mismos y en todo caso lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Código seguro de verificación (CSV):

F4B2 0E1D F870 1FE4 7E12



F4B20E1DF8701FE47E12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Concejala Delegada VALVERDE HERENCIA ROSARIO GABRIELA el 25-06-2024